

ANEXO

Instituto de Turismo de España

Dirección General de Estrategia Turística

Número de orden: 1. Número de puestos: 1. Centro directivo y Subdirección General o asimilada: S. G. de Desarrollo Turístico. Denominación del puesto: Subdirector general. Nivel: 30. Complemento específico: Pendiente de asignación. Localidad y provincia: Madrid. Adscripción: AD, AE; GR, A. Méritos preferentes: Experiencia en el fomento y desarrollo de productos turísticos.

Número de orden: 2. Número de puestos: 1. Centro directivo y Subdirección General o asimilada: S. G. de Competitividad Turística. Denominación del puesto: Subdirector general. Nivel: 30. Complemento específico: Pendiente de asignación. Localidad y provincia: Madrid. Adscripción: AD, AE; GR, A. Méritos preferentes: Experiencia en el diagnóstico y valoración de factores con incidencia en el sector turístico y su competencia.

19868 ORDEN de 29 de agosto de 1994 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por libre designación puesto de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20, 1, b) de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca por la presente Orden podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Comercio y Turismo (paseo de la Castellana, 162, 28046 Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales, número de registro de personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un curriculum vitae en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, como en la empresa privada, en su caso.
- Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

Cuarta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de agosto de 1994.—P.D. (Orden de 9 de septiembre de 1993), el Subsecretario, Angel Serrano Martínez-Estélez.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.

ANEXO

Instituto de Turismo de España

Dirección General de Promoción Turística

Número de orden: 1. Número de puestos: Uno. Centro Directivo y Subdirección General o asimilada: S. G. de Comercialización Exterior del Turismo. Denominación del puesto: Subdirector general. Nivel: 30. Complemento específico: Pendiente de asignación. Localidad y provincia: Madrid. AD: AE. GR: A. Méritos preferentes: Experiencia en la comercialización de productos turísticos y conocimiento de los mercados emisores. Idiomas.

TRIBUNAL DE CUENTAS

19869 RESOLUCION de 28 de julio de 1994, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir con el carácter de personal interino, vacantes en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal.

Por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 22), se convocaban pruebas selectivas para cubrir, con carácter interino, vacantes en el Cuerpo de Contadores Diplomados.

Habida cuenta de que de conformidad con lo establecido en la base 1.2 de la citada Resolución, los servicios a prestar interinamente tendrían una duración máxima de un año a contar desde el nombramiento de los seleccionados y ese plazo está cercano a cumplirse, por lo que deberá producirse su cese.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.b, 6.c, y 89.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, y al continuar las razones de urgencia que determinaron la convocatoria anterior, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso de personal, con carácter interino, en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1 Número y características de los puestos de trabajo a cubrir: Se convoca para su cobertura con carácter de interinidad, tal y como aparecen configurados los puestos en la vigente relación de puestos de trabajo de este Tribunal, dieciséis puestos de trabajo de Adjunto de Verificador para los Departamentos de la Sección de Fiscalización.

1.2 Los servicios a prestar interinamente lo serán hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de aprobados de la primera oposición libre que se convoque para acceso al Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas a partir de la publicación de la presente Resolución o hasta el 15 de diciembre de 1995, si esta fecha fuese anterior.

Tal y como aparecen configurados los puestos que se convocan en la relación de puestos de trabajo, su nivel de complemento de destino es el 22 y el complemento específico de 1.438.920 pesetas.

1.3 Procedimiento de selección: El procedimiento de selección constará de dos fases.

1.3.1 La primera fase consistirá en la valoración, por parte del Tribunal calificador, de los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que seguidamente se detalla:

a) Calificaciones obtenidas en los estudios universitarios cursados superiores a aprobado y cuya titulación se exige en la norma 2.1.b para poder participar en la convocatoria: Por cada notable, 0,25 puntos; por cada sobresaliente 0,50 puntos y por cada matrícula de honor, 1 punto, con un máximo de 3 puntos.

b) Otros estudios universitarios cursados, tanto en Doctorado como en Licenciatura, Diplomatura o Masters (superiores a doscientas horas) y distintos a los exigidos para poder participar en la convocatoria: Hasta 11 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

b.1 Hasta tres puntos por calificaciones con el siguiente detalle: Por cada notable, 0,25 puntos; por cada sobresaliente 0,50 puntos y por cada matrícula de honor, 1 punto.

b.2 Un máximo de dos puntos, con el siguiente detalle:

Por estar en posesión del grado de Doctor: 2 puntos.

Por estar en posesión del título de Licenciado: 1 punto.

Por estar en posesión del título de Diplomado universitario, o haber superado tres cursos completos de licenciatura. Ingeniero técnico, Arquitecto técnico formación profesional de tercer grado o equivalente: 0,60 puntos.

b.3 Un máximo de dos puntos, con el siguiente detalle:

Por la calificación de premio extraordinario o sobresaliente «cum laude» en la obtención del grado de Doctor o en el examen de licenciatura: 2 puntos.